

Después de diversas reformas y reconstrucciones en el transcurso del tiempo, ha sido restaurada con gran dignidad en los últimos años y reprimado en gótico el interior del templo, que es notable por la espaciosidad del conjunto y su esbeltez, así como por la plástica de sus capiteles y molduras.

La torre, obra de Juan Bautista Viñes, es una auténtica joya. Perteneció al tipo languedociano de planta poligonal hexagonal, con seis cuerpos, el último de campanas y una torrecilla linterna de remate.

Por todo ello, y vistos los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de San Carlos, que coinciden en su excepcional importancia, el templo y la torre de Santa Catalina Mártir, de Valencia, deben ser declarados monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el templo y torre de Santa Catalina Mártir, en Valencia.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

12903

REAL DECRETO 1057/1981, de 27 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia del antiguo monasterio de San Nicolás de Cinis, en Oza de los Ríos (Betanzos-La Coruña).

Cerca de Betanzos se encuentra emplazada la iglesia del antiguo monasterio benedictino de San Nicolás de Cinis, en Oza de los Ríos (La Coruña).

Con el nombre de San Salvador de Cinis fue fundado el monasterio en el siglo X, bajo la regla de San Benito. Pronto creció el número de monjes, así como la importancia de las donaciones, alcanzando a poseer el monasterio un gran auge en los últimos siglos de la Edad Media. Del primitivo templo y monasterio sólo quedan un capitel, un modillón y un sarcófago. Los tres de la época de la repoblación mozárabe en que tuvo lugar la fundación.

La actual iglesia es de planta basilical, de tres naves con ábsides poligonales que las cierra, cubriéndose con bóvedas de nervadura, y cubiertas de madera en las naves. Al exterior ofrece el templo un noble aspecto en el que conciertan proporciones y ornamentación, confiada ésta a tres puertas con rosca de arcos apuntados y a las cornisas que corren sobre canchillos moldurados.

Son notables los tímpanos esculpidos que presentan un relieve del Salvador sedente y una escena de la Epifanía en la que destaca la figura de la Virgen por su belleza y dignidad.

La iglesia de San Nicolás de Cinis conserva grandes valores arquitectónicos y artísticos, así como históricos en su condición representativa de la potente floración que la Orden Benedictina llegó a alcanzar en la Galicia medieval. Así se manifiesta la Real Academia de San Fernando, al informar favorablemente la declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia del antiguo monasterio benedictino de San Nicolás de Cinis, en Oza de los Ríos (Betanzos-La Coruña).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar

cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

12904

REAL DECRETO 1058/1981, de 10 de abril, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en Caltojar (Soria).

La iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en Caltojar (Soria), uno de los templos más suntuosos de la provincia, toda ella de buena sillería de arenisca, debe pertenecer al primer tercio del siglo XIII. Su estructura es francamente transitoria, aderezada con algunos detalles cistercienses, muchos bárbaros y no pocos de la región, como los modillones de rollos.

Consta de tres naves con tres tramos cuyos arcos divisorios son bastante apuntados. De los ábsides sólo queda el central que exteriormente ofrece la más bella y acertada composición: una doble cornisa de arquillos ciegos sobre modillones de cinco rollos escalonados, interrumpida por los contrafuertes.

De las dos puertas que tuvo la iglesia la del muro sur, magnífica, subsiste íntegra. Sus arquivoltas son de medio punto lisas todas menos la mayor, que perfilada en puntas de diamante, desarrolla una decoración típica del románico de transición.

Los apoyos son columnas con capiteles de cardos y bulbos enteramente góticos con sencillos ábacos. El tímpano abre dos arcos semicirculares que terminan en una clave común sobre una ménsula, caprichosamente decorada, descansando al aire sin parteluz.

Al valor intrínseco del edificio hay que añadir otra poderosa razón para su declaración monumental: que ésta implica el inmediato derribo de la pared de un frontón que tapa casi todo su ábside.

Así lo interesa en su informe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres; diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en Caltojar (Soria).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

12905

REAL DECRETO 1059/1981, de 10 de abril, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de Nuestra Señora de Soterraño, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de Soterraño, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), es una construcción de diversas épocas. La zona más antigua formaba parte de la capilla del famoso Castillo de Aguilar, y puede ser de la segunda mitad del siglo XIII; la zona más moderna, de gótico florido, es de fines del siglo XIV.

Se trata de un templo de tres naves separadas por arcos apuntados sobre pilares de columnas adosadas. El arco triunfal es de medio punto rebajado y tiene doble coro a los pies. La techumbre de la nave central es un artesonado mudéjar magnífico, las laterales se cubren con cielo raso y la capilla mayor con crucería simple. El retablo del altar mayor, realizado indiscutiblemente por los Sánchez de Rueda, los mejores artífices y retablistas del siglo XVIII, es una de las obras más representativas del barroco cordobés.

La puerta principal es ojival y de lo más perfecto del arte español con hermosos motivos decorativos. La torre es esbelta y barroca.